

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0581

581-DS-GF

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,712.0
Muestra Auditada	122,407.6
Representatividad de la Muestra	92.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular 2016) en el estado de Baja California Sur fueron por 132,712.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 122,407.6 miles de pesos, que representó el 92.2%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 579-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA 2016).

**Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social 2016 (CS) (Seguro Popular); sin embargo, no proporcionó la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

16-B-03000-02-0581-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur que en su gestión no presentaron evidencia de la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. Se verificó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Baja California Sur (REPSS) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de la CS 2016, proporcionó la notificación de la cuenta a la SFA para efectos de la radicación de los recursos y constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación

(TESOFE) para el ejercicio fiscal 2016 (medicamentos y material de curación); asimismo, se verificó que la Federación, por medio de la TESOFE, del total de recursos del Seguro Popular correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 asignados por 132,712.0 miles de pesos, retuvo 43.4 miles de pesos por concepto de pago de compensación económica por la prestación de servicios de salud retenidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y transfirió al Gobierno del estado de Baja California Sur recursos por un total de 132,668.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 76,525.7 miles de pesos, recursos en especie por 9,513.0 miles de pesos, y depósito constituido en la TESOFE por 46,629.9 miles de pesos, que representó el 35.1% del total de los recursos transferidos y generó intereses por 566.1 miles de pesos.

4. La SFA no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atraso de 1 a 30 días hábiles, por lo que se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, los cuales no fueron transferidos al REPSS.

#### 16-B-03000-02-0581-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur, ya que los transfirió con atraso de 1 a 30 días hábiles, por lo que se generaron intereses que no fueron transferidos.

5. Se verificó que el saldo presentado en la cuenta bancaria de la SFA es coincidente con las operaciones realizadas; asimismo, el REPSS informó la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) para el ejercicio fiscal 2016 ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en tiempo y forma, y enviaron, durante el primer día subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SFA y el REPSS registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos de los recursos de la CS 2016 por 76,525.7 miles de pesos, así como los recursos en especie por 9,513.0 miles de pesos; el depósito constituido en la TESOFE (medicamentos y material de curación) por 46,629.9 miles de pesos; 43.4 miles de pesos por concepto de pago de compensación económica por la prestación de servicios de salud retenidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); asimismo, el depósito constituido en la TESOFE generó intereses por 566.1 miles de pesos, así como los intereses generados en la SFA por 0.6 miles de pesos, más 2.9 miles de pesos de intereses generados en la cuenta del REPSS.

7. Con la revisión de una muestra por 122,407.6 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas de los recursos de la CS 2016, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original; cumplieron con los requisitos fiscales; corresponden a la naturaleza del gasto y se encontraron canceladas con la leyenda "Operado Seguro Popular 2016".

8. Se constató que el REPSS no realizó el registro contable de las operaciones del gasto correspondientes a las remuneraciones del personal de las quincenas 1 a la 6 (enero a marzo de 2016) conforme a la fecha de su realización, ya que no fueron registradas hasta marzo de 2017.

16-B-03000-02-0581-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros contables correspondientes a las remuneraciones del personal de las quincenas 1 a la 6 (enero a marzo de 2016), conforme a la fecha de su realización.

**Destino de los Recursos**

9. El Gobierno del estado de Baja California Sur recibió recursos de la CS 2016 por 132,712.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de marzo de 2017, se devengaron 132,699.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 12.1 miles de pesos. Los recursos devengados se muestran a continuación:

SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de Pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2017	% de los recursos transferidos
Remuneración al Personal	40,870.2	30.8%	40,870.2	30.8%
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud*	5,989.7	4.5%	5,989.7	4.5%
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	9,513.0	7.2%	9,513.0	7.2%
Consulta Segura*	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Caravanas de la Salud	1,392.7	1.0%	1,392.7	1.0%
Sistemas de Información Automatizados	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Gastos de Operación de los REPS	1,764.5	1.3%	1,764.5	1.3%
Apoyo Administrativo	6,687.3	5.0%	6,687.3	5.0%
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	43.4	0.0%	43.4	0.0%
Gasto Operativo de Unidades Médicas	19,809.2	14.9%	19,809.2	14.9%
<b>Tesorería de la Federación</b>				
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	32,587.4	24.6%	32,587.4	24.6%
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Gastos Operativos de Unidades Médicas	14,042.5	10.6%	14,042.5	10.6%
<b>Total</b>	<b>132,699.9</b>	<b>99.9%</b>	<b>132,699.9</b>	<b>99.9%</b>

FUENTE: Informe del Ejercicio de la Cuota Social, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el REPS.

NOTA: En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 28,326.7 miles de pesos, que incluyen

2,711.8 miles de pesos de Remuneraciones al Personal, 19,625.1 miles de pesos de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos (cifras de carácter informativo) y 5,989.7 miles de pesos, en otros varios.

En el rubro de Consulta Segura, se informó la aplicación de 1,643.4 miles de pesos, de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos (cifras de carácter informativo).

No se consideran los intereses generados en la cuenta bancaria que el REPS utilizó para la recepción de los recursos, por 2.9 miles de pesos.

(Ver resultado número 5 del presente informe), los cuales forman parte del monto observado en el Pliego de Observación.

**16-A-03000-02-0581-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,058.98 pesos (quince mil cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular más intereses, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados y pagados a más tardar el 30 de junio de 2017, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

### **Servicios Personales**

**10.** El REPSS destinó recursos de la CS 2016 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 40,870.2 miles de pesos, lo cual representó el 30.8% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que realizó pagos por 1,206.9 miles de pesos para la contratación de 22 trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representó el 2.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto; sin embargo, se constató que la entidad federativa presentó de manera extemporánea el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.

#### **16-B-03000-02-0581-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron de manera extemporánea el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación.

**11.** Con la revisión de una muestra selectiva de 91 expedientes de personal, se verificó que 1 servidor público carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2016, lo que generó pagos improcedentes por 463.5 miles de pesos.

#### **16-A-03000-02-0581-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 463,492.64 pesos (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, ya que el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud destinaron recursos de la Cuota Social 2016 para realizar pagos a un servidor público que carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión académica bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2016; en su caso, el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos, a más tardar al 30 de junio de 2017, en los objetivos del programa; en caso contrario se deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**12.** Se verificó que los sueldos pagados al personal se ajustaron al tabulador y conceptos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, con la visita física al Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra del estado de Baja California Sur, se verificó que el personal se encuentra en el lugar de adscripción y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud.

**13.** En la revisión de una muestra de 47 contratos de personal eventual, se identificó que dos prestadores de servicios no contaron con los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que formalizarán la relación laboral durante el ejercicio fiscal 2016 por 91.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la formalización de la prestación de los servicios con el personal mediante los contratos correspondientes de los dos servidores públicos por 91.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Durante el ejercicio fiscal 2016, se constató que el REPSS no otorgó licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, ni se realizaron pagos a personal con comisiones a otras entidades distintas a los Servicios de Salud; sin embargo, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2016, el REPSS canceló cheques por 380.7 miles de pesos, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta donde se administraron los recursos de la CS 2016; asimismo, realizó pagos posteriores a un servidor público que causó baja por un importe de 49.2 miles de pesos que totalizan 429.9 miles de pesos.

#### 16-A-03000-02-0581-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 429,877.42 pesos (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por concepto de la cancelación de cheques, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta donde se administraron los recursos de la Cuota Social 2016 y por realizar pagos posteriores a un servidor público que causó baja; en su caso, el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos, a más tardar al 30 de junio de 2017, en los objetivos del programa; en caso contrario se deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**15.** Se constató que el ISSBCS realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal pagado con recursos de la CS 2016, de los cuales acreditó su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016 por 1,739.6 miles de pesos; asimismo, se pagaron actualizaciones de enero, febrero y marzo del 2106 por 39.9 miles de pesos, las cuales fueron cubiertos con recursos estatales; retenciones y el entero a la instancia correspondiente de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social (ISSSSTE) de las quincenas 1 a la 24 del 2016, por un monto de 611.2 miles de pesos; retenciones y entero de las aportaciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda, por 311.5 miles de pesos; y retención y entero de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social, por 248.2 miles de pesos.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos**

**16.** El REPSS destinó recursos de la CS 2016 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 42,100.4 miles de pesos, lo que representó el 31.7% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 32.9% permitido por la normativa para este rubro.

**17.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes técnicos de adquisiciones realizadas con recursos de la CS 2016, se comprobó que en cinco proyectos fueron contratados mediante licitación pública, y tres por adjudicación directa, a las propuestas solventes más bajas, de acuerdo con la normativa y a los montos máximos autorizados, como se presenta a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2016

Consecutivo	Partida Adquirida	Número de Procedimiento	Modalidad de adjudicación
1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	LA-903006996-E32-2016	Licitación Pública
2	Materiales, accesorios y suministros médicos	LA-903006996-E33-2016	Licitación Pública
3	Medicinas y productos farmacéuticos	LA-903006996-E26-2016	Licitación Pública
4	Medicinas y productos farmacéuticos	LA-019GYR047-N76-2015	Licitación Pública (Procedimiento Consolidado)
5	Medicinas y productos farmacéuticos	OA-019GYR047-T81-2015	Licitación Pública (Procedimiento Consolidado)
6	Medicinas y productos farmacéuticos	AD/ISSBCS/266/2016	Adjudicación Directa
7	Materiales, accesorios y suministros médicos	AD/ISSBCS/468/2016	Adjudicación Directa
8	Materiales, accesorios y suministros médicos	01/EXT-01-NOV/2016	Adjudicación Directa

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de medicinas y productos farmacéuticos proporcionado por el ISSBCS.

Asimismo, se constató que el ISSBCS formuló el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del ejercicio 2016, en razón de sus necesidades, se publicó en la página de Internet del instituto y se remitió a la SFA.

**18.** Se constató que el contrato número AD/ISSBCS/3357/2016 para la adquisición de Pruebas rápidas de detección de VIH por 326.4 miles de pesos se adjudicó de manera directa; sin embargo, de acuerdo con la normativa y con los montos máximos autorizados debió realizarse bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**16-B-03000-02-0581-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron la contratación de Pruebas rápidas de detección de VIH, de manera directa debiendo ser bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve adquisiciones realizadas con recursos de la CS 2016, números LA-903006996-E32-2016, LA-903006996-E33-2016, LA-903006996-E26-2016, LA-019GYR047-N76-2015, OA-019GYR047-T81-2015, AD/ISSBCS/266/2016, AD/ISSBCS/468/2016, 01/EXT-01-NOV/2016 y AD/ISSBCS/480/2016, se verificó que las adquisiciones están amparadas en un contrato, que está debidamente formalizado; asimismo, se verificó que no se les otorgó anticipo a los proveedores adjudicados; y adicionalmente se constató que se entregaron las garantías del cumplimiento

de los contratos; sin embargo, no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, ya que no se estipularon las cláusulas que indiquen los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; asimismo, respecto del contrato núm. LA-019GYR047-N76-2015/11, se observó que éste, se formalizó 20 días hábiles después de la fecha establecida en el fallo.

**16-B-03000-02-0581-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para la formalización de los contratos, ya que no consideraron los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; asimismo, se constató que el contrato núm. LA-019GYR047-N76-2015/11, se formalizó 20 días hábiles después de la fecha establecida en el fallo rebasando los días establecidos por la normativa.

**20.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento financiado con recursos de la CS 2016, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Se constató que de los bienes adquiridos consistentes en medicinas y productos farmacéuticos el REPSS aplicó penas convencionales, debido a que existió atraso en la entrega de bienes por 57.5 miles de pesos, las cuales se aplicaron en los objetivos del programa.
- b) Se verificó el adecuado registro de los bienes adquiridos en el almacén; asimismo, se proporcionó evidencia documental del documento formalizado que norma el manejo de almacenes y del proceso de toma de inventarios de los bienes adquiridos, así como los controles establecidos para el manejo de medicamento de alto costo.
- c) Se verificó que el REPSS no destinó recursos de la CS 2016 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización.
- d) Se verificó que el REPSS destinó recursos de la CS 2016 para la adquisición de medicamentos por 4,031.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2017, de los que se verificó que fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

**Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**21.** Al 31 de marzo de 2017, se constató que el REPSS, destinó recursos de la CS 2016 por 8,451.8 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, lo que representó el 6.3% de los recursos federales transferidos y



que no excede del 6.6% autorizado para este rubro; sin embargo, no acreditó la validación por parte de la CNPSS.

**16-B-03000-02-0581-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**Fortalecimiento de la Infraestructura Médico**

**22.** Se verificó que el REPSS no ejerció recursos de la CS 2016 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Física.

**Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**23.** Se constató que el REPSS destinó recursos de la CS 2016 para el pago de compensación económica por la prestación de servicios de salud por 43.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, de los cuales se verificó que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, están respaldados por convenio de prestación de servicios, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

**Otros Conceptos de Gasto**

**24.** Se verificó que el REPSS no ejerció recursos de la CS 2016 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

**25.** Se verificó que el REPSS destinó recursos de la CS 2016 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 33,851.7 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 30,941.8 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS; asimismo, se cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

**26.** Se verificó que el REPSS destinó recursos de la CS 2016 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 28,326.7 miles de pesos, monto que representó el 21.3% de los recursos transferidos, y se formalizó a través de un convenio específico.

**Transparencia**

**27.** El REPSS puso a disposición del público en general, mediante la página de Internet del ISSBCS, la información relativa al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2016; sin embargo, no presentó evidencia de lo relativo al cumplimiento de sus metas, la evaluación de satisfacción del usuario, los universos, coberturas y servicios ofrecidos.

**16-B-03000-02-0581-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de lo relativo al cumplimiento de sus metas, la evaluación de satisfacción del usuario, los universos, coberturas y servicios ofrecidos respecto al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2016.

**28.** Se constató que el REPSS realizó los informes trimestrales del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS 2016; así como la información fue publicada en la página de internet del ISSBCS; sin embargo, no se presentó evidencia de haberlos publicado en un medio de difusión local oficial, ni se presentó evidencia de la realización y publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.

**16-B-03000-02-0581-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en un medio de difusión local oficial los informes trimestrales del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la Cuota Social 2016; asimismo, no presentaron evidencia de la realización y publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.

**29.** Se constató que la información correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2016, relacionada con el avance del ejercicio de los recursos transferidos, no contó con el acuse de recibido por la CNPSS; asimismo, se constató que se envió la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos referente a julio y agosto; sin embargo, de los meses de junio, septiembre a diciembre de 2016, no se presentó evidencia del envío de los informes; respecto al procedimiento de pagos a terceros, se acreditó el envío de los informes; adicionalmente, de la información relacionada al listado nominal de las plazas pagadas se enviaron a la CNPSS de forma extemporánea, y con falta de datos solicitados en el formato establecido; por otra parte, el REPSS envió a la CNPSS el informe de suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios del SPSS, asimismo, envió de manera semestral la actualización de la red de servicios de las unidades médicas y los publicó en la página de internet del ISSBCS; sin embargo, los reportes mensuales de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES, fueron enviados de manera extemporánea; asimismo, no enviaron a la CNPSS los informes semestrales de la aplicación de la consulta segura.

**16-B-03000-02-0581-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión, no presentaron evidencia del envío de los informes relativos a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos referente a los meses de junio, septiembre a diciembre de 2016; de la información relacionada al listado nominal de las plazas pagadas se envió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de forma extemporánea, y con falta de información solicitada en el formato establecido y que remitieron de forma extemporánea el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

**30.** Se constató que el REPSS publicó en la página del ISSBCS los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 893.4 miles de pesos.

#### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 15.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,407.6 miles de pesos, que representó el 92.2% de los 132,712.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos por 15.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2017, aún no se había devengado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 893.4 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a pagos a un servidor público que carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión académica bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto de la cancelación de cheques, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta donde se

administraron los recursos de la Cuota Social 2016 y por realizar pagos posteriores a un servidor público que causó baja; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además el Gobierno del estado de Baja California Sur, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que proporcionó a la SHCP, los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no los publicó en un medio local de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 42 y 69, párrafos segundo, tercero y quinto.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 42, párrafo primero, 45, fracciones XV y XVIII y 46.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, Párrafo último.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Baja California Sur, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: Anexo IV, apartado A, párrafos séptimo, numeral 1; tercero, apartado B; quinto, apartado B, numeral 2, Párrafo penúltimo, apartado C, numeral 4, incisos A y B; Cláusulas segunda, fracciones II, incisos c y d; III inciso f; cuarta, fracción XI; y séptima; y Anexo V, numeral 2.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, Inciso B, fracción III; 77 bis 16, y 77 bis 31, Inciso A, párrafos segundo y tercero.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 54.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57 y 139.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1805/2017 de fecha 05 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 21, 27, 28 y 29 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/1805/2017.  
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 05 de junio del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Salim Arturo Orcf Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En seguimiento a la Auditoría número 581-DS-GF, denominada "**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2016 anexo copias certificadas de oficios y CD de información que a continuación se mencionan:

Número de folio	Suscrito por	Resultado
000989	Ana Luisa Guluarte Castro, Directora General del Régimen Estatal de Protección Social de Salud de Baja California Sur.	15 CD A
000990		19 CD B
000991		18

Lo anterior en atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Sonja Murillo Martínez  
Contralora General



CONTRALORÍA  
GENERAL

- c.c.p.- Lucio Arturo López Ávila.- Director General de la Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la ASF.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Victor George Flores.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en BCS.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Renato Carlos Cuevas López.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Alberto Gil Guardado.- Director de Administración y Financiamiento del REPSS.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Alfredo Delgado Cabada.- Jefe de la Unidad de Control y Seguimiento Normativo de REPSS.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Patricia Taylor Yee.- Titular de la Unidad de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del ISSA del Estado.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Alberto Antonio Castro Unzón.- Encargado de Gestión Pública de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Edo.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Mario Alberto León Corazón.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.  
SMW/MALC/MSG/GBX

Ignacio Alende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.